(A)



Provincia de La Pampa Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 2 4 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente Nº 17763/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS – S/PROYECTO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 118/10 y Nº 254/15 del Consejo Federal de Educación, abordan aspectos sobre los Lineamientos para la Construcción de Diseños Curriculares organizados de acuerdo a Campos de Contenidos que incluyen diferentes Áreas o Disciplinas de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Un curriculum centrado en el desarrollo de capacidades supone un trabajo en equipo, ya que para la adquisición de las mismas es necesario un trabajo interdisciplinar que supere el desarrollo de contenidos aislados. Esto implica lograr aprendizajes cuya consecución no es responsabilidad de una disciplina determinada sino de la aplicación de estrategias de enseñanza que generen conexiones entre las distintas áreas y campos del saber.

Que la Resolución N° 112/18 de este Ministerio, sobre aprobación del Proyecto Pedagógico de Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos, establece el trabajo docente en torno a Capacidades Areales, con el fin de brindar al estudiante una visión integral para la comprensión de su contexto y la resolución de problemáticas relacionadas con el mismo;

Que las Funciones del Equipo de Docentes Areales de las Escuelas para Adultos/Colegios Secundarios se encuentran detalladas en la Resolución Nº 112/18;

Que mediante el Acta Dictamen Nº 2078/17 del Consejo Federal de Educación se estableció la aprobación plena de la propuesta Educativa de Educación a Distancia denominada "Educación Secundaria con Orientación en Ciencias Sociales";

Que los Perfiles a designar corresponden a Ciencias Sociales, Ciencias Exactas y Naturales y Lenguajes;

Que la Dirección de dicha Modalidad considera pertinente establecer los Perfiles a través los cuales se designará dicho Equipo y las cargas horarias por áreas en la Educación a Distancia para Jóvenes y Adultos, utilizando los Listados confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Nivel Secundario;

Que el presente trámite se encuadra en las previsiones de los artículos 18, 109, 130, 132, incisos a), b), c), d), e) y n) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DISPONE:

Artículo 1°.- Establécense, a partir del Ciclo Lectivo 2018, los Perfiles a través de los cuales se designarán los integrantes del Equipo de Docentes Areales y sus correspondientes cargas horarias semanales, según se detalla en el

##

11 -

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa Subsecretaría de Educación

Pampa Educación

1/2.-

Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Establécese que para designar el Perfil de Físico-Química del Área de Ciencias Exactas y Naturales, según se detalla en el Anexo que forma parte la presente Disposición, se utilizará el listado de Ciclo Básico del Nivel Secundario, confeccionado por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.

Artículo 3°.- Establécese que para designar el Perfil de Lengua Extranjera: Inglés del Área de Lenguajes, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Disposición, se utilizará el listado único del Nivel Secundario, confeccionado por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.

Artículo 4°.- Establécese que para designar los Perfiles de Filosofía, Historia y Geografía del Área de Ciencias Sociales, de Matemática y Biología del Área de Ciencias Exactas y Naturales y de Lengua y Literatura y Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías del Área de Lenguajes, se utilizarán los listados del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribuñal de Clasificación de Nivel Secundario y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN Nº

00

TAYUA DEL

Prof. MARCELA C. FEBERSCHVENGER SUBSECRETARIA DE EDUCACION

##

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa Subsecretaría de Educación



ANEXO

CARGAS HORARIAS DEL EQUIPO DE DOCENTES AREALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

ÁREAS	PERFIL	HORAS CÁTEDRA
> Ciencias Sociales.	> Filosofía.	5
	> Historia.	5
	➤ Geografía.	5
➤ Ciencias Exactas y Naturales.	➤ Matemática.	5
	➤ Físico-Química.	5
	≻ Biología.	5
➤ Lenguajes.	➤ Lengua y Literatura.	5
	> Lengua Extranjera: Inglés.	5
	> Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías.	5
TOTAL HORAS CÁTEDRA		45

001

ANEXO A LA DISPOSICIÓN Nº MGM/ms

/19.-





